

<p>CAM Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "Caminando por el desarrollo sostenible"</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
	Código	F-CAM-186
	Versión	4
	Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila 14 - 08 - 25

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE PRÁCTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	11 de Marzo de 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	AGRO PECES LTDA
Identificación	NIT. 813.013.431-7
Expediente	2021-243

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la liquidación del crédito y su parte resolutiva, librado contra **AGRO PECES LTDA** identificada con NIT. **813.013.431-7**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO MEDIANTE EL CUAL SE PRÁCTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, once (11) de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), se resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DEL 2024	
DEUDA CAPITAL	\$18.188.811,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 15.418.130,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 33.606.941,00 M/CTE

Que, mediante guía No. RA518399556CO, se envió notificación por correo del **AUTO MEDIANTE EL CUAL SE PRÁCTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 2025-S 6964 de fecha catorce (14) de Marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), a través de la empresa de correo certificado 4-72, y esta fue devuelta indicando que, En la dirección CALLE 14 No. 2-44, NEIVA (H), ES ERRADA, fecha de devolución 17 de Marzo de 2025.

Se advierte a **AGRO PECES LTDA** identificada con NIT. **813.013.431-7**, en su condición de deudora, que la notificación del **AUTO MEDIANTE EL CUAL SE PRÁCTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutiva del **AUTO MEDIANTE EL CUAL**

 <i>Cam</i> <i>Corporación Autónoma del Magdalena</i>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

SE PRÁCTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, proferido contra **AGRO PECES LTDA** identificada con **NIT. 813.013.431-7**, así:

"RESUELVE

PRIMERO: APPROBAR, en todas y cada una de sus partes, la actualización de la liquidación del crédito practicada el día dieciséis (16) de junio del año dos mil veinticinco (2025), por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.606.941,00 M/CTE)** a cargo de **AGRO PECES LTDA** identificada con **NIT. 813.013.431-7**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **AGRO PECES LTDA** identificada con **NIT. 813.013.431-7**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del citado Estatuto Tributario."

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Articulo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: *Tania Perdomo Valderrama - Juzicante SG*
Revisó: *Maria Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.*
EXP.: 2021-243

Anexo: Copia del Auto que aprueba la liquidación del crédito

S.G.

Neiva,

Señores:

AGROPECES LTDA

CALLE 14 NO. 2-44

NEIVA (H)



Carrera 1 No. 80 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8884464
camhulia@cam.gov.co



Rad 2025-B 6904
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 14/03/2026 Hora: 11:46:00
Dest: SOCIEDAD AGROPECES LTDA
No. Folios: 2
Rem: Secretaría General
Anexos:

REF.: Notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, 11 - 03 - 25.

EXP. 2021-243

PREDIO: REPRESA DE BETANIA

Cordial saludo,

El funcionario ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, los artículos 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permite realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO**, del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, expedido dentro del proceso de cobro coactivo identificado con el número de EXP. 2021-243, seguido en contra de **AGROPECES LTDA** identificado con **NIT. 813.013.431**, por concepto de **TASA POR USO DE AGUA**.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y se correrá traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días siguientes, para que formule las objeciones que considere pertinentes.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Anexo un (1) folio

Proyectó: Gabriela Cárdenas Perdomo - Juzicante SG
Revisó: María Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario SG.
RAD. 2021-243

COBROS COACTIVOS - COBROS COACTIVOS - NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

f CAM
X CAMHUILA
cam_hulia
camhulia

Sede Principal
Carrera 1 No. 80-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 886 4454
www.cam.gov.co



**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, Huila 11 - 03 - 25

Expediente: No. 2021-243
Ejecutado: AGROPECES LTDA
ID: NIT.. 813.013.431

Encontrándose debidamente notificado el **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha diecisiete (17) de agosto (08) del dos mil veintiuno (2021), sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose ordenado **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** el día doce (12) de diciembre (12) del dos mil veintidós (2022), procede este despacho a realizar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y Código General del Proceso, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL	\$ 18.188.811,00 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$ 15.418.130,00 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$ 33.606.941,00 M/Cte.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 33.606.941,00 M/Cte.)**, en contra del señor **AGROPECES LTDA** identificado con **NIT. 813.013.431**, por concepto de capital, más los intereses que se causen hasta su pago total, en razón a la factura No. 20210000889 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena — CAM.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando sobre el capital adeudado hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: *Gabriela Calderón Perdomo* – Juzicante SG
 Revisó: *Mario Camila Valencia Banderas* - Profesional Universitario S.G.
 RAD. 2021-243

Sede Principal

CAM

CAMHUILA

com_huila

CAMHUILA

Carrera I No. 60-78 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)

radicacion@cam.gov.co

(608) 866 4454

www.cam.gov.co

